Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA DORY MENOSCAL DE BAQUERIZO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR DON CARLOS ELIAS MANRIQUE AGUIRRE Y OTROS.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Falconí Lodosma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, los señores doña ~~Dory~~ Menoscal de Baquerizo, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada a los quehaceres domesticos, por sus propios derechos; Ingeniero don Pablo Baquerizo Nazur, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Ingeniero don Carlos Baquerizo Astudillo, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores don Carlos Elías Manrique Aguirre, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don David Cabezas Vélez, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don José Del Pezo Vera, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad, y bien instruídos de la na-

turaleza y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O :- Autorice Ustod una escritura do cesión de participaciones de la Compañía de responsabilidad limitada "Constructora Baquerizo C. Ltda.", que otorgamos en los términos siguientes:- P R I M E R A: Partes que intervienen.- Celebran el presente contrato, cada uno por separado y por sus propios derechos, las siguientes personas: a) Como cedente, la señora Dory Monsocal de Baquerizo. b) Como cedente, el señor Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur. c) Como cedente, el señor Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo. d) Como cesionario, el señor Carlos Elías Manrique Aguirre, e) Como cesionario, el señor David Cabezas Vélez. f) Como cesionario, el señor José Del Pozo Vera.- S E G U N D A: Antecedentes.- a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Lodesma, el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "Constructora Baquerizo C. Ltda.", con un capital de cincuenta mil sucros, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucros cada una. b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Lodesma, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el capital de la compañía, de

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

modo que este quedó fijado en la suma de ciento cincuenta mil sucres, dividido en ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, se reformó la escritura de aumento de capital y los estatutos de la compañía en lo pertinente a la forma de pago de las cien participaciones en que se dividió el aumento de capital. d) Actualmente el capital de la compañía se encuentra distribuído de la siguiente manera: El señor Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo es propietario de setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La señora Dory Denoscal de Baquerizo es propietaria de setenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. El señor Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur es propietario de tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió por unanimidad, esto es, por ciento cincuenta votos a favor, admitir como nuevos socios de la compañía a los señores Carlos Elías Enrique Aguirre, David Cabezas Vélez y, José del Pozo Vera; y, autorizar las cesiones de participaciones que los socios de la compañía prometieron. Las autorizacio-

nes que la Junta General concedió son las siguientes: Al señor Ingeniero Pablo Baquerizo Nanur lo autorizó para ceder sus tres participaciones de un mil sucres cada una al señor David Cabezas Vélez. A la señora Dory Menoscal de Baquerizo la autorizó para ceder setenta de sus setenta y dos participaciones de un mil sucres cada una a Carlos Elías Maurique Aguirre. Al señor Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo lo autorizó para ceder setenta de sus setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una a Josó del Pozo Vera.- T E R C E R A :/ Cesión de participaciones.- a) /La señora Dory Menoscal de Baquerizo, en uso de la autorización que le ha concedido la Junta General de Socios de "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, cede libre y espontáneamente, por valor recibido, a favor del señor Carlos E. Maurique Aguirre, setenta de sus setenta y dos participaciones que le corresponden en el capital de la compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", y el señor Carlos Elías Maurique Aguirre acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor.- b) /El señor Ingeniero Pablo Baquerizo Nanur, en uso de la autorización que le ha concedido la Junta General de Socios de "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, cede libre y espontáneamente, por valor recibido, a favor del señor David Cabezas Vélez, sus tres participaciones, que le corresponden en el capital de la compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", y

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 30.
Guayaquil

el señor David Cabezas Vélez acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor.- c) El señor Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo, en uso de la autorización que le ha concedido la Junta General de Socios de "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, cede libre y espontáneamente, por valor recibido , a favor del señor José Del Pozo Vera, setenta de sus setenta y cinco participaciones, que le corresponden en el capital de la compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", y el señor José Del Pozo Vera acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor.- C U A R T A : Los cedentes de las cesiones de participaciones anteriores declaran que no se reservan reclamo alguno por los traspasos que verifican mediante el otorgamiento de esta escritura, y que el precio de las cesiones pactadas ha sido total e íntegramente solucionado en su respectiva parte por los cesionarios en las proporciones que a cada uno corresponde.- Q U I N T A : Se deja constancia de que tan pronto se anoten las cesiones de participaciones en el Registro Mercantil y en las matrices de las escrituras de referencia y se inscriban en el libro de Aportaciones, el cuadro de los socios de la Compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda." será el siguiente: Señora Mary Menoscal de Baquerizo pro-

pietaria de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una ; Señor Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo propietario de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Señor Carlos E. Manrique Aguirre propietario de setenta participaciones iguales, acumulativas o indivisibles de un mil sucres cada una; Señor David Cabezas Vélez propietario de tres participaciones iguales, acumulativas o indivisibles de un mil sucres cada una; y, Señor José Del Pezo Vera propietario de setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Autorice la escritura con las formalidades de Ley.- (firmado) Galo García Feraud.- DOCTOR Galo García Feraud.- Registro número cero cero cuarenta y tres.- (Hasta aquí la minuta)".- ES COPIA : El presente contrato se encuentra exonerado de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, de principio a fin, en alta voz, a los señores otorgantes, estos la aprobaron y firmaron, en unidad de acto, y con -

migo. El Notario. Doy fé.-ENMENDADOS:Menoscal-Pezo-Pezo-Pezo-Pezo-Pezo-Pezo-Pezo.-VALE.-

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

SRA. DORA M. DE BAQUERIZO.-	ING. CARLOS BAQUERIZO A.-
CC #: 09-03417905.-	CC #: 09-00862905.-
CT #: 240955.-	CT #: 02105.-
CV #: 163-109.-	CV #: 028-116.-
ING. PABLO BAQUERIZO N.-	SR. CARLOS NAMUR DE AGUIRRE.-
CC #: 12-00065280.-	CC #: 09-02509470.-
CT #: 311488.-	CT #: 04206.-
CV #: 022-121.-	CV #: 152-156.-
SR. DAVID CARVAS V.-	SR. JOSE DEL PEZO VERA.-
CC #: 09-04090776.-	CC #: 09-00077968.-
CT #: 00007.-	CT #: [illegible].-
CV #: 009-195.-	CV #: 054-072.-

C E R T I F I C A C I O N:

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día 28 de mayo de 1984 RESOLVIO por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

La señora Dory Monoscal de Baquerizo cede setenta de sus setenta y dos participaciones a favor del señor Carlos E. Manrique Aguirre; el señor Ing. Pablo Baquerizo Nazur cede sus tres participaciones a favor del señor David Cabezas Vélez; y el señor Ing. Carlos Baquerizo Astudillo cede setenta de sus setenta y cinco participaciones a favor del señor José Del Pozo Vera.-

Igualmente en la prenombrada Junta se resolvió por unanimidad admitir como nuevos socios de la Compañía a los señores Carlos Elías Manrique Aguirre, David Cabezas Vélez y José Del Pozo Vera.-

Guayaquil, 8 de Junio de 1.984

P. Constructora Baquerizo C. Ltda.

Dora Monoscal de Baquerizo

GERENTE

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 13.080 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y ocho; 1.168 y 1.179 del Registro Mercantil, Libro de In_

dustriales, de mil novecientos ochenta, al margen de las inscripciones res_ pectivas.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL